



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 081-2020-MPCH/A

Chiclayo, 23 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Pedido del Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, y la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo el artículo 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2004-GPCH, establece que las Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal que designara el Presidente, Vicepresidente y a los Vocales, se determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que estas comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguno de las Comisiones Permanentes, y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se le ha recomendado, dependiendo del encargo.

Que, a través del Acuerdo Municipal N°064-2020-MPCH/A, de fecha 01 de septiembre del 2020, el mismo que se conformó la Comisión Especial de Regidores que se encargue de fiscalizar todos los procesos de adquisiciones por contrataciones directas realizadas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo; por un plazo de cuatro (4) meses para emitir su informe final tiene como plazo de vencimiento el 31 de diciembre del 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020 el Regidor Abg. Ricardo Guillermo Lara Doig, en calidad de Presidente de la Comisión Especial de Regidores; expone al pleno del Consejo Municipal que estando próximos a vencer el plazo para la entrega del informe final solicita ampliación de plazo hasta el 31 de enero del 2021; para emitir el informe respectivo.

ACUERDO MUNICIPAL N° 081-2020-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde Titular del Pliego **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el **PLAZO**, refrendado en el **Acuerdo Municipal N°064-2020-MPCH/A** a la Comisión Especial de Regidores encargada de fiscalizar todos los procesos de adquisiciones realizadas por contrataciones directas hechas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, **hasta el 31 de Enero del 2021** para emitir su dictamen.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos; EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig a fin de que cumpla con lo dispuesto por el Concejo Municipal

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.municipalidadprovincialchiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

